



# Medio Ambiente

Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales



- I. **Nombre del Área que clasifica:** Oficina de Representación de la SEMARNAT en el estado de Baja California.
- II. **Identificación del documento:** Se elabora la versión pública de **MODIFICACIÓN A LA AUTORIZACIÓN PARA EL MANEJO DE RESIDUOS PELIGROSOS.MODALIDAD I. TRANSPORTE.**
- III. **Partes o secciones clasificadas:** La parte concerniente al 1) Nombre, Domicilio Particular, Teléfono Particular y/o Correo Electrónico de Particulares.
- IV. **Fundamento legal y razones:** Se clasifica como **información confidencial** con fundamento en el artículo 116 primer párrafo de la LGTAIP y 113, fracción I de la LFTAIP. Por las razones o circunstancias al tratarse de **datos personales** concernientes a una persona física identificada e identificable.
- V. **Firma del titular:** Mtro. RICARDO JAVIER CÁRDENAS GUTIÉRREZ  

- VI. **Fecha, número e hipervínculo al acta de la sesión de Comité donde se aprobó la versión pública.**ACTA\_02\_2025\_SIPOT\_4T\_2024\_FXXVII, en la sesión celebrada el 17 de enero del 2025.

Disponible para su consulta en:

[http://dsiappsdev.semarnat.gob.mx/inai/XXXIX/2025/SIPOT/ACTA\\_02\\_2025\\_SIPOT\\_4TO\\_2024\\_FXXVII.pdf](http://dsiappsdev.semarnat.gob.mx/inai/XXXIX/2025/SIPOT/ACTA_02_2025_SIPOT_4TO_2024_FXXVII.pdf)





OFICINA DE REPRESENTACIÓN EN BAJA CALIFORNIA  
SUBDELEGACIÓN DE GESTIÓN PARA LA PROTECCIÓN  
AMBIENTAL Y RECURSOS NATURALES  
UNIDAD DE GESTIÓN AMBIENTAL  
DEPARTAMENTO MANEJO INTEGRAL DE CONTAMINANTES

OFICIO No. ORBC/SGPA/UGA/DMIC/2109/2024

Mexicali, Baja California, a 3 de octubre del 2024.

**C. MARIO ERNESTO ESCAMILLA NOVELO**  
REPRESENTANTE LEGAL DE LA EMPRESA  
TÉCNICAS INDUSTRIALES QUÍMICAS, S.A. DE C.V.  
CALLE ASFALTO No. 10-A  
COL. MESETA DEL CHEMA,  
C.P. 22124, TIJUANA, BAJA CALIFORNIA  
TEL.: (664) 6 25 93 87  
**PRESENTE**

**ASUNTO:** MODIFICACIÓN [AMPLIACIÓN DEL PARQUE VEHICULAR] DE LA AUTORIZACIÓN PARA EL MANEJO DE RESIDUOS PELIGROSOS. MODALIDAD I. TRANSPORTE. No. 02-004-PS-I-07-D-2016.

En atención al trámite de solicitud firmado por el **Ing. Mario Ernesto Escamilla Novelo**, recibido en el Espacio de Contacto Ciudadano de esta Oficina de Representación, mismo que fue ingresado 07 de julio de 2021, ingresado en el Espacio de Contacto Ciudadano de ésta Oficina de Representación, registrado con número de **Bitácora: 02/HS-0118/08/24**, mediante el cual comparece ante esta Autoridad para solicitar la Modificación [Ampliación del parque vehicular] de la Autorización para el manejo de Residuos Peligrosos. Modalidad I. Transporte. No. 02-004-PS-I-07-D-2016, emitida por esta Dependencia mediante Oficio No. DFBC/SGPA/UGA/DMIC/2924/16 con fecha del 01 de noviembre de 2016, y

**RESULTANDO:**

**ÚNICO.-** Que el escrito de solicitud ingresado por el **Ing. Mario Ernesto Escamilla Novelo**, mismo que fue recibido en el Espacio de Contacto Ciudadano de esta Oficina de Representación, registrado con número de **Bitácora: 02/HS-0118/08/24**, mediante el cual comparece ante esta Autoridad para solicitar la Modificación [Ampliación al Parque Vehicular] de la Autorización para el manejo de Residuos Peligrosos. Modalidad I. Transporte. No. 02-004-PS-I-07-D-2016; anexa y presenta los siguientes documentos:

a Escrito Libre y Formato SEMARNAT-07-031. Modificación a los registros y autorizaciones en materia de Residuos Peligrosos, rubricado en original por el **Ing. Mario Ernesto Escamilla Novelo**;

b Fotocopia de Pasaporte No. \_\_\_\_\_ expedido por la Secretaría de Relaciones Exteriores a nombre del C. Mario Ernesto Escamilla Novelo;

c Fotocopia de la Constancia de Situación Fiscal a nombre de la Empresa TÉCNICAS INDUSTRIALES QUÍMICAS, S.A. DE C.V.;

d Fotocopia de Acta de Constitutiva de la Empresa **TÉCNICAS INDUSTRIALES QUÍMICAS, S.A. DE C.V.**, volumen, 2465/2004, emitida por el Lic. Rafael Angulo Cebreros, corredor publico No. 18 de la ciudad de Tijuana, Baja California;

e Fotocopia de Tarjeta de circulación con Folio: 0631950, emitida por la Secretaría de Comunicaciones y Transportes, y que ampara la unidad automotriz, Marca \_\_\_\_\_

f Fotocopia de permiso para operación y explotación del servicio de autotransporte federal de carga especializada de materiales, residuos, remanentes y desechos peligrosos en caminos y puentes de jurisdicción federal, No. 0204TIQ13112015073601004 de fecha 14 de Mayo del 2021, emitida por la Secretaría de Comunicaciones y Transportes a nombre de la Empresa TÉCNICAS INDUSTRIALES QUÍMICAS, S.A. DE C.V. que ampara la unidad automotriz, Marca: \_\_\_\_\_ Modelo \_\_\_\_\_

g Fotocopia de la Póliza de seguros No. 0910513091 con una vigencia del 30 de Marzo del 2024 al 30 de Marzo del 2025, expedida por **QUALITAS COMPAÑÍA DE SEGUROS**, y que ampara la unidad automotriz, Marca: \_\_\_\_\_

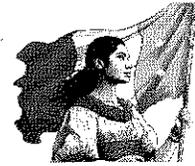
h Fotocopia de Tarjeta de circulación con Folio: 0631959, emitida por la Secretaría de Comunicaciones y Transportes, y que ampara la unidad automotriz, Marca: \_\_\_\_\_ Placas: \_\_\_\_\_, Modelo: 'IV', Tipo: \_\_\_\_\_

i Fotocopia de permiso para operación y explotación del servicio de autotransporte federal de carga especializada de materiales, residuos, remanentes y desechos peligrosos en caminos y puentes de jurisdicción federal, No. 0204TIQ13112015073601003 de fecha 24 de Febrero del 2021, emitida por la Secretaría de Comunicaciones y Transportes, a nombre de la Empresa TÉCNICAS INDUSTRIALES QUÍMICAS, S.A. DE C.V. que ampara la unidad automotriz, Marca: \_\_\_\_\_ Placas: \_\_\_\_\_, Modelo: \_\_\_\_\_, NIV: \_\_\_\_\_, Tipo: \_\_\_\_\_

j Fotocopia de la Póliza de Seguros No. 0910509024 con vigencia del 12 de Febrero del 2024 al 12 de Febrero del 2025, expedida por **QUALITAS COMPAÑÍA DE SEGUROS**, y que ampara la unidad automotriz, Marca: \_\_\_\_\_

k Fotocopia de Tarjeta de circulación con Folio: 0631328, emitida por la Secretaría de Comunicaciones y Transportes, y que ampara la unidad automotriz, Marca: ISUZU, Placas: \_\_\_\_\_

l Fotocopia de permiso para operación y explotación del servicio de auto transporte federal de carga especializada de materiales, residuos, remanentes y desechos peligrosos en caminos y puentes de jurisdicción federal, No. 0204TIQ13112015073601002 de fecha 01 de Octubre del 2019, emitida por la Secretaría de Comunicaciones y Transportes, a



OFICINA DE REPRESENTACIÓN EN BAJA CALIFORNIA  
SUBDELEGACIÓN DE GESTIÓN PARA LA PROTECCIÓN  
AMBIENTAL Y RECURSOS NATURALES  
UNIDAD DE GESTIÓN AMBIENTAL  
DEPARTAMENTO MANEJO INTEGRAL DE CONTAMINANTES

OFICIO No. ORBC/SGPA/UGA/DMIC/2109/2024

- n nombre de la Empresa TÉCNICAS INDUSTRIALES QUÍMICAS, S.A. DE C.V. que ampara la unidad automotriz, Marca: Placas: Modelc
- m Fotocopia de la Póliza de Seguros No. 0910485193 con vigencia del 17 de Septiembre del 2024 al 17 de Septiembre del 2025, expedida por QUALITAS COMPAÑÍA DE SEGUROS, y que ampara la unidad automotriz, Marca
- n Fotocopia de Tarjeta de circulación con Folio: 693962 emitida por la Secretaría de Comunicaciones y Transportes, y que ampara la unidad automotriz, Marca: Placas: Modelo: NIV: Tipc
- o Fotocopia de permiso para operación y explotación del servicio de autotransporte federal de carga especializada de materiales, residuos, remanentes y desechos peligrosos en caminos y puentes de jurisdicción federal, No. 0204TIQ13112015073601006 de fecha 19 de Julio del 2023, emitida por la Secretaría de Comunicaciones y Transportes, a nombre de la Empresa TÉCNICAS INDUSTRIALES QUÍMICAS, S.A. DE C.V. que ampara la unidad automotriz, Marca: Placas: Modelo: NIV: Tipc
- p Fotocopia de la Póliza de seguros No. 0910513089 con una vigencia del 13 de Marzo del 2024 al 13 de Marzo del 2025, expedida por QUALITAS COMPAÑÍA DE SEGUROS, y que ampara la unidad automotriz, Marca: Placas: Modelo: NIV: Tipc
- q Memoria fotográfica a color de la unidad, delantera con foto visible, trasera con foto visible y lateral con foto visible;
- r Original de comprobante de pago de derechos del Trámite en comento, además de hoja de ayuda E5cinco; y

**CONSIDERANDO:**

**PRIMERO.-** Que esta Oficina de Representación otorgó mediante Oficio No. DFBC/SGPA/UGA/DMIC/2924/2016 con fecha del 1 de noviembre de 2016, la Autorización para el manejo de Residuos Peligrosos. Modalidad I. Transporte. No. 02-004-PS-I-07-D-2016, a nombre de la empresa **TÉCNICAS INDUSTRIALES QUÍMICAS, S.A. DE C.V.**, con una vigencia de diez años [2016-2026];

**SEGUNDO.-** Que de acuerdo a la revisión y evaluación técnica aplicada al Trámite de solicitud de la empresa **TÉCNICAS INDUSTRIALES QUÍMICAS, S.A. DE C.V.**, recibido en el Espacio de Contacto Ciudadano de esta Oficina de Representación, mismo que fue registrado con número de **Bitácora: 02/HS-0118/08/24**, mediante el cual comparece ante esta Autoridad para solicitar la Modificación (Ampliación al Parque Vehicular) de la Autorización para el manejo de Residuos Peligrosos. Modalidad I. Transporte. No. 02-004-PS-I-07-D-2016; y como resultado de la referida revisión técnica se verificó que la información presentada cumple con los requisitos para el trámite de Modificación a los registros y autorizaciones en materia de Residuos Peligrosos, y conforme a lo estipulado en el Artículo 50 de la Ley General para la Prevención y Gestión Integral de los Residuos, y Artículos 48 y 50, del Reglamento de la misma Ley, y

Con fundamento en los Artículos 2 Fracción I; 17; 26 y 32 Bis Fracciones IV y XXXIX de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal; 1 Fracciones I, II, VI, VIII y X, 4, 5 Fracciones I, II y VI, 150, 151, 151 BIS y 152 BIS Fracción I de la Ley General del Equilibrio Ecológico y la Protección al Ambiente; 1 Fracciones I, II, V, VI, X y XIII, 2 Fracciones I, II, IV y V, 7 Fracciones I, VI y X, 40, 41, 43, 50 Fracciones I y VI, 52, 64, 67 Fracción I, V, VI y VII, 68, 69, 70 y 80 Fracciones IX y X de la Ley General para la Prevención y Gestión Integral de los Residuos; 48, 49, 54, 56, 59 y 61 del Reglamento de la Ley General para la Prevención y Gestión Integral de los Residuos; 17-A de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo; Artículos 1, 2, 40 y 41 del Reglamento Interior de esta Secretaría, esta Oficina de Representación

**RESUELVE:**

**ÚNICO:** Otorgar la Modificación de la Autorización de Manejo de Residuos Peligrosos. Modalidad I. Transporte. No. 02-004-PS-I-7-D-2016, expedida por esta Secretaría mediante Oficio No. DFBC/SGPA/UGA/DMIC/2924/2016 con fecha del 1 de noviembre de 2016, a nombre de la empresa **TÉCNICAS INDUSTRIALES QUÍMICAS, S.A. DE C.V.**, bajo los siguientes

**TÉRMINOS:**

**PRIMERO.-** La presente Modificación a la Autorización de Manejo de Residuos Peligrosos. Modalidad I. Transporte. No. 02-004-PS-I-07-D-2016, refiere a la inclusión de UNA [ 1 ] unidad automotriz para el manejo de Residuos Peligrosos. Modalidad I. Transporte, la cual se describe a continuación:

| NÚMERO DE SERIE (NIV) | MODELO | MARCA | No. DE PLACAS | TIPO | CAPACIDAD |
|-----------------------|--------|-------|---------------|------|-----------|
|                       |        |       |               |      |           |

La unidad automotriz anteriormente descrita se empleará para el transporte de los siguientes Residuos Peligrosos, descritos en la siguiente tabla:



OFICINA DE REPRESENTACIÓN EN BAJA CALIFORNIA  
SUBDELEGACIÓN DE GESTIÓN PARA LA PROTECCIÓN  
AMBIENTAL Y RECURSOS NATURALES  
UNIDAD DE GESTIÓN AMBIENTAL  
DEPARTAMENTO MANEJO INTEGRAL DE CONTAMINANTES

OFICIO No. ORBC/SGPA/UGA/DMIC/2109/2024

| CLAVE  | DESCRIPCIÓN   |
|--------|---|
| UN1125 | N-butilamina  |
| UN1133 | Adhesivos que contengan líquidos inflamables  |
| UN1203 | Combustible para motores o gasolina   |
| UN1263 | Pintura [incluye pintura laca esmalte colorante goma laca barniz betún encaústico apresto líquido y base líquida lacas] o productos para pintura [incluye compuestos disolventes o reductores de pintura] |
| UN1268 | Productos de petróleo   |
| UN1270 | Aceite de petróleo  |
| UN1271 | Derivados del petróleo  |
| UN1294 | Tolueno   |
| UN1325 | Sólido inflamable, orgánico n.e.p.  |
| UN1710 | Tricloroetileno   |
| UN1760 | Cloruro ferroso en solución   |
| UN1826 | Ácido nitrante (ácido mixto) agotado mezcla de con más de 50% ácido nítrico   |
| UN1993 | Líquido inflamable N.E.P.I  |
| UN2922 | Líquido corrosivo tóxico N.E.P.   |
| UN3077 | Sustancia potencialmente peligrosa para el medio ambiente N.E.P.  |
| UN3082 | Otras sustancias reguladas líquidas   |
| UN3077 | Sustancia potencialmente peligrosa para el medio ambiente N.E.P.  |
| UN3140 | Alcaloides líquidos N.E.P. O sales de alcaloides líquidas N.E.P.  |

Lo anterior de conformidad con lo estipulado el Permiso para la Operación y Explotación del Servicio de Carga Especializada de Materiales, Residuos, Remanentes y Desechos Peligrosos en Caminos y Puentes de Jurisdicción Federal, expedidos para la unidad automotriz y otorgado por la Secretaría de Comunicaciones y Transportes a nombre de la empresa TÉCNICAS INDUSTRIALES QUÍMICAS, S.A DE C.V.;

**SEGUNDO.-** La presente Modificación de la Autorización de Manejo de Residuos Peligrosos. Modalidad I. Transporte. No. 02-004-PS-I-07-D-2016, a nombre de la empresa **TÉCNICAS INDUSTRIALES QUÍMICAS, S.A. DE C.V.**, estará sujeta al estricto cumplimiento de los TÉRMINOS y CONDICIONANTES establecidas en referida Autorización, a la vigencia de la misma [2016-2026], así como a lo establecido en las Modificaciones subsecuentes que le han sido otorgadas;

**TERCERO.-** La presente Modificación de la Autorización de Manejo de Residuos Peligrosos. Modalidad I. Transporte. No. 02-004-PS-I-07-D-2016, estará sujeta a que la empresa **TÉCNICAS INDUSTRIALES QUÍMICAS, S.A. DE C.V.**, deberá verificar y comunicar de manera personal a esta Oficina de Representación, el cumplimiento de los TÉRMINOS y CONDICIONANTES establecidos en la presente Resolución, o en su defecto podrá hacerlo mediante Oficio Resolutivo que emita al respecto la Procuraría Federal de Protección al Ambiente;

**CUARTO.-** Cualquier modificación a lo aquí autorizado a la empresa **TÉCNICAS INDUSTRIALES QUÍMICAS, S.A. DE C.V.**, deberá notificarlo a esta Oficina de Representación conforme a lo establecido en el Artículo 60 del Reglamento de la Ley General para la Prevención y Gestión Integral de los Residuos;

**QUINTO.-** La presente Modificación de la Autorización de Manejo de Residuos Peligrosos. Modalidad I. Transporte. No. 02-004-PS-I-07-D-2016, es personal, en caso de pretender hacer cambio de denominación o razón social contenidos en la presente Autorización, de la empresa **TÉCNICAS INDUSTRIALES QUÍMICAS, S.A. DE C.V.** deberá notificarlo a esta Oficina de Representación conforme a lo establecido en el Artículo 60, párrafo tercero del Reglamento de la Ley General para la Prevención y Gestión Integral de los Residuos;

**SEXTO.-** La presente Modificación de la Autorización de Manejo de Residuos Peligrosos. Modalidad I. Transporte. No. 02-004-PS-I-07-D-2016, se otorga considerando que la responsabilidad del manejo y disposición final de los Residuos Peligrosos corresponde a quien los genera, por lo que la empresa **TÉCNICAS INDUSTRIALES QUÍMICAS, S.A. DE C.V.**, de igual forma, será responsable por las operaciones del transvase y transporte de los Residuos Peligrosos;

Asimismo, se le informa que la presente Modificación de la Autorización de Manejo de Residuos Peligrosos. Modalidad I. Transporte. No. 02-004-PS-I-07-D-2016, queda sujeta al cumplimiento de las siguientes

**CONDICIONANTES:**



OFICINA DE REPRESENTACIÓN EN BAJA CALIFORNIA  
SUBDELEGACIÓN DE GESTIÓN PARA LA PROTECCIÓN  
AMBIENTAL Y RECURSOS NATURALES  
UNIDAD DE GESTIÓN AMBIENTAL  
DEPARTAMENTO MANEJO INTEGRAL DE CONTAMINANTES

OFICIO No. ORBC/SGPA/UGA/DMIC/2109/2024

- 1 La empresa **TÉCNICAS INDUSTRIALES QUÍMICAS, S.A. DE C.V.**, deberá entregar a esta Oficina de Representación la Cédula de Operación Anual (COA) en el periodo comprendido del 01 de marzo al 30 de junio de cada año, en la que deberá reportar la información relativa al periodo del 01 de enero al 31 de diciembre del año inmediato anterior, de conformidad con los Artículos 72 y 73 del Reglamento de la Ley General para la Prevención y Gestión Integral de los Residuos.
- 2 La empresa **TÉCNICAS INDUSTRIALES QUÍMICAS, S.A. DE C.V.**, será responsable de realizar el transporte de los Residuos Peligrosos autorizados y descritos en los Permisos y Tarjetas de circulación emitidos por la Secretaría de Comunicaciones y Transportes, para las unidades automotrices descritas en la Autorización emitida por esta Secretaría así como en sus respectivas Modificaciones; los cuales manejará empleando sistemas y/o métodos seguros y deberá tomar en cuenta las características de incompatibilidad de los mismos, de acuerdo a lo establecido en la NOM-054-SEMARNAT-1993, así como cumplir con las disposiciones legales vigentes aplicables para el transporte de Residuos Peligrosos.
- 3 La empresa **TÉCNICAS INDUSTRIALES QUÍMICAS, S.A. DE C.V.**, deberá mantener vigente en todo momento los Permisos y Tarjetas de circulación que otorga la Secretaría de Comunicaciones y Transportes, así como el seguro o garantía financiera que ampare a las unidades automotrices Autorizadas para el manejo de Residuos Peligrosos. Modalidad I. Transporte. Dicha documentación deberá ser presentada ante esta Secretaría en copia simple [y original para cotejo] en caso de actualización durante la vigencia de la presente Autorización. El seguro o garantía financiera deberá amparar el cumplimiento de las obligaciones derivadas de las autorizaciones otorgadas por esta Secretaría, así como para dar certeza sobre reparación de los daños que se pudieran causar durante la prestación del servicio de manejo de Residuos Peligrosos y al término del mismo, incluyendo los daños por la contaminación, así como la remediación del sitio, como se establece en los Artículos 80 fracción IX de la Ley General para la Prevención y Gestión Integral de los Residuos y 76, fracción I y II y 77 de su Reglamento. La omisión de esta condición sin que se presente en tiempo y forma, puede ser motivo de Revocación de la Autorización para el Manejo de Residuos Peligrosos. Modalidad I. Transporte. No. 02-004-PS-I-07-D-2016, con fundamento en el Artículo 171 de la Ley General del Equilibrio Ecológico y la Protección al Ambiente, procediendo a informar a la Procuraduría Federal de Protección al Ambiente (PROFEPA) para que en el ámbito de su competencia determine lo conducente.
- 4 Esta Autorización se otorga a la empresa **TÉCNICAS INDUSTRIALES QUÍMICAS, S.A. DE C.V.**, considerando que la responsabilidad del manejo y disposición final de dichos Residuos Peligrosos corresponde a quien los genera y a las empresas autorizadas para su manejo.
- 5 Se advierte a la empresa **TÉCNICAS INDUSTRIALES QUÍMICAS, S.A. DE C.V.**, que cuando la generación, manejo o disposición final de materiales y Residuos Peligrosos, produzca contaminación del suelo, los responsables deberán llevar a cabo las acciones necesarias para recuperar y restablecer las condiciones del mismo, con el propósito de que éste pueda ser destinado a alguna de las actividades previstas en el Programa de Desarrollo Urbano o de Ordenamiento Ecológico que resulte aplicable para el predio o zona respectiva.
- 6 La empresa **TÉCNICAS INDUSTRIALES QUÍMICAS, S.A. DE C.V.**, deberá mantener actualizado su Programa de prevención y atención de contingencias o emergencias ambientales y accidentes, el cual, debe contener la descripción de las acciones, medidas, obras, equipos, instrumentos o materiales con que se cuenta para controlar contingencias ambientales derivadas de emisiones descontroladas, fugas, derrames, explosiones o incendios que se puedan presentar en todas las operaciones que realiza la empresa como resultado del manejo de Residuos Peligrosos, de acuerdo a lo estipulado en el Artículo 50, del Reglamento de la Ley General para la Prevención y Gestión Integral de los Residuos.
- 7 La empresa **TÉCNICAS INDUSTRIALES QUÍMICAS, S.A. DE C.V.**, deberá mantener actualizado su Programa de capacitación del personal involucrado en el manejo de Residuos Peligrosos, en la remediación de suelos contaminados, en la operación de los procesos, equipos, medios de transporte, muestreo y análisis de los residuos, así como otros aspectos relevantes, según corresponda; lo anterior de acuerdo a lo estipulado en el Artículo 50 del Reglamento de la Ley General para la Prevención y Gestión Integral de los Residuos.
- 8 En caso de que la empresa **TÉCNICAS INDUSTRIALES QUÍMICAS, S.A. DE C.V.**, por algún motivo deje de operar o suspenda operaciones, deberá presentar ante esta Secretaría el aviso correspondiente en los términos establecidos en el Artículo 68 del Reglamento de la Ley General para la Prevención y Gestión Integral de los Residuos.
- 9 La presente Modificación de la Autorización de Manejo de Residuos Peligrosos. Modalidad I. Transporte. No. 02-004-PS-I-07-D-2016, se otorga a la empresa **TÉCNICAS INDUSTRIALES QUÍMICAS, S.A. DE C.V.**, sin perjuicio de las autorizaciones y permiso que deban observarse de otras autoridades competentes, e incluso de esta misma Dependencia.
- 10 Esta Modificación de la Autorización de Manejo de Residuos Peligrosos. Modalidad I. Transporte No. 02-004-PS-I-07-D-2016, se emite sin perjuicio de que el titular tramite y, en su caso, obtenga otras autorizaciones, concesiones, licencias, permisos y similares, que sean requisito para la realización de las actividades motivo de la presente; queda bajo su estricta responsabilidad la validez de los contratos civiles, mercantiles o laborales que se hayan firmado para su legal operación de esta Autorización, así como su cumplimiento o bien, para su operación u otras fases cuando así lo consideren las Leyes y Reglamentos que corresponda aplicar a esta Secretaría y/o otras autoridades federales, estatales o municipales.
- 11 El monto establecido en las Pólizas de seguro presentadas por la empresa **TÉCNICAS INDUSTRIALES QUÍMICAS, S.A. DE C.V.**, cuando no cubra el importe total de la reparación de los daños, no limita la responsabilidad para subsanar los daños al ambiente que llegase a ocasionar derivado de la realización de las actividades amparadas en esta Resolución y en la propia Autorización de Manejo de Residuos Peligrosos. Modalidad I. Transporte. No. 02-004-PS-I-07-D-2016.
- 12 La empresa **TÉCNICAS INDUSTRIALES QUÍMICAS, S.A. DE C.V.**, deberá participar en los Planes de contingencia que instrumenten las autoridades locales, con el fin de controlar la contaminación que se presente por condiciones meteorológicas desfavorables o emisiones extraordinarias no controladas.



OFICINA DE REPRESENTACIÓN EN BAJA CALIFORNIA  
SUBDELEGACIÓN DE GESTIÓN PARA LA PROTECCIÓN  
AMBIENTAL Y RECURSOS NATURALES  
UNIDAD DE GESTIÓN AMBIENTAL  
DEPARTAMENTO MANEJO INTEGRAL DE CONTAMINANTES

OFICIO No. ORBC/SGPA/UGA/DMIC/2109/2024

13 La empresa **TÉCNICAS INDUSTRIALES QUÍMICAS, S.A. DE C.V.**, deberá cumplir con lo especificado en la información contenida en el trámite de solicitud registrado con número de **Bitácora: 02/HS-0118/08/24**, así como en los **TÉRMINOS** y **CONDICIONANTES** establecidas en la presente Resolución, y a lo estipulado en la Autorización para el Manejo de Residuos Peligrosos. Modalidad I. Transporte. No. 02-004-PS-I-07-D-2016, brindando cabal cumplimiento a la normatividad ambiental aplicable en la materia, de lo contrario será sujeta de las sanciones establecidas en la Ley General del Equilibrio Ecológico y la Protección al Ambiente, la Ley General para la Prevención y Gestión Integral de los Residuos, los Reglamentos que de ellas se derivan, Normas Oficiales Mexicanas y el Código Penal Federal.

14 La Procuraduría Federal de Protección al Ambiente (PROFEPA) será la Autoridad encargada de realizar los actos de inspección y vigilancia, medidas de control, así como la revisión del cumplimiento de las disposiciones contenidas en la presente Autorización, e impondrá las medidas de seguridad, correctivas o de urgente aplicación y sanciones que resulten procedentes, de conformidad con el Artículo 154 del Reglamento de la Ley General para la Prevención y Gestión Integral de los Residuos.

De igual manera se apercibe al **Ing. Mario Ernesto Escamilla Novelo**, que el trámite de solicitud registrado con número de **Bitácora: 02/HS-0118/08/24** lo firma bajo protesta de decir verdad y apercibido de las penas en que incurrirán quienes declaran falsamente ante una autoridad distinta a la judicial, de conformidad con los Artículos 247 fracción I y 420 Quáter del Código Penal Federal lo cual puede derivar en la revocación de la Autorización y se impondrán las sanciones que resulten procedentes.

Notifíquese la presente RESOLUCIÓN a la Empresa **TÉCNICAS INDUSTRIALES QUÍMICAS, S.A. DE C.V.**, por alguno de los medios legales prevista en los Artículos 35 y 36 de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo.

Sin otro particular, agradezco la atención que le dé al presente y me reitero a sus órdenes.

**ATENTAMENTE**  
**EL TITULAR DE LA OFICINA DE REPRESENTACIÓN EN BAJA CALIFORNIA**

**MTRO. RICARDO JAVIER CÁRDENAS GUTIÉRREZ.**

SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE  
Y RECURSOS NATURALES  
16 OCT 2024  
DESPECHADO  
OFICINA DE REPRESENTACIÓN EN B.C.  
MEXICALI, B.C.

C.C.P.- MTRO. ROMÁN HERNÁNDEZ MARTÍNEZ.- Titular de la Unidad Coordinadora de Oficinas de Representación y Gestión Territorial.- Ciudad de México  
C.C.P.- BIOL. DANIEL ARTURO YÁNEZ SÁNCHEZ.- Encargado de Despacho de la PROFEPA.- Mexicali, Baja California.  
C.C.P.- Archivo.  
C.C.P.- Minutario.

RJCG/ARTG/DSN

*M*

